

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0005

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. MOPC-ADJ-009-2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), LLEVADO A CABO PARA LA “ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA SER UTILIZADAS EN VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DEL MOPC”.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), de 06 de mayo de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la **Arq. Laura Ávila**, Directora Adscrita al Despacho, en representación del **Lic. Gonzalo Castillo**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidenta designada del Comité; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes todos los funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre la siguiente:

AGENDA

PRIMERO: CONOCER el Informe de Evaluación de Ofertas Económicas presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 23 de abril de 2019, elaborado por los peritos designados al efecto por el Comité de Compras y Contrataciones en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0005, llevado a cabo para la “adquisición de baterías para ser utilizadas en vehículos, maquinarias y equipos del MOPC”.

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su informe y, en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento en cuestión.

La Presidenta designada del Comité, **Arq. Laura Ávila**, en su indicada calidad, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes lo que sigue:

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el

Acto Administrativo se define como: “*Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros*”.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: “*Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; (...)*”.

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un Acto Administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que mediante los siguientes oficios fueron requeridos a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la adquisición de baterías para uso del MOPC, a saber:

- Oficio No. CM-0434 elaborado por el Sr. Estanislao Gonell Regalado, General de Brigada, E.R.D., fecha 05 de julio de 2018.
- Oficio No. DGET6455/2018 elaborado por el Sr. Iván Isaías Vásquez Reyes, Director General de Equipos y Transporte, de fecha 13 de noviembre de 2018.
- Oficio No. DGET5621/2018 elaborado por el Sr. Iván Isaías Vásquez Reyes, Director General de Equipos y Transporte, de fecha 14 de noviembre de 2018.

RESULTA: Que mediante los siguientes Oficios fueron solicitados los fondos al Lic. Ramón Nín, Director Financiero, a saber:

• Oficio No. DCC-1787-2018 elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 16 de noviembre de 2019 por un monto de RD\$22,295,402.10.

• Oficio No. DCC-1042-2018 elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 05 de julio de 2019 por un monto de RD\$2,046,000.00.

• Oficio No. DCC-1788-2018 elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 19 de noviembre de 2019 por un monto de RD\$3,724,601.40.

RESULTA: Que esas atenciones, en función al Oficio No. 2005 de fecha 20 de septiembre de 2019 del Director General de Presupuesto, Sr. Luis Reyes, mediante el cual certificó disponibilidad presupuestaria para realizar procesos de compras y contrataciones con el presupuesto del 2018, fue remitido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones las siguientes certificaciones de existencia de fondos:

• Documento Estándar No. SNCC.D.002 de Certificación de Existencia de Fondos por un monto de RD\$2,046,000.00, recibido en fecha 9 de noviembre de 2019.

• Documento Estándar No. SNCC.D.002 de Certificación de Existencia de Fondos por un monto de RD\$4,459,080.42, recibido en fecha 20 de noviembre de 2019.

• Documento Estándar No. SNCC.D.002 de Certificación de Existencia de Fondos por un monto de RD\$3,724,601.40, recibido en fecha 21 de noviembre de 2019.

RESULTA: Que, en ese orden, mediante la Resolución No. 01/2018, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 02 de enero de 2018, se fijaron los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2018.

RESULTA: Que a pesar de que el presente expediente fue instruido a finales del 2018, se ha podido constatar que permanece la selección del procedimiento mediante licitación pública nacional, en función a los umbrales para el año 2019, por lo que se prosiguió con el procedimiento de que se trata.

RESULTA: Que en fecha 29 de enero de 2019 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP-008-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0005, llevado a cabo para la *"adquisición de baterías para ser utilizadas en vehículos, maquinarias y equipos del MOPC"*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *"Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado*

si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “*Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.*” Párrafo II: “*La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda”.*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral I, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “*Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales”.*

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: “*El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.*

VISTO: El Oficio No. CM-0434 elaborado por el Sr. Estanislao Gonell Regalado, General de Brigada, E.R.D., fecha 05 de julio de 2018.

VISTO: El Oficio No. DGET6455/2018 elaborado por el Sr. Iván Isaías Vásquez Reyes, Director General de Equipos y Transporte, de fecha 13 de noviembre de 2018.

VISTO: El Oficio No. DGET5621/2018 elaborado por el Sr. Iván Isaías Vásquez Reyes, Director General de Equipos y Transporte, de fecha 14 de noviembre de 2018.

VISTO: El Oficio No. DCC-1787-2018 elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 16 de noviembre de 2019 por un monto de RD\$22,295,402.10.

VISTO: El Oficio No. DCC-1042-2018 elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 05 de julio de 2019 por un monto de RD\$2,046,000.00.

VISTO: El Oficio No. DCC-1788-2018 elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 19 de noviembre de 2019 por un monto de RD\$3,724,601.40.

VISTO: El Oficio No. 2005 de fecha 20 de septiembre de 2019 del Director General de Presupuesto, Sr. Luis Reyes

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.002 de Certificación de Existencia de Fondos por un monto de RD\$2,046,000.00, recibido en fecha 9 de noviembre de 2019.

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.002 de Certificación de Existencia de Fondos por un monto de RD\$4,459,080.42, recibido en fecha 20 de noviembre de 2019.

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.002 de Certificación de Existencia de Fondos por un monto de RD\$3,724,601.40, recibido en fecha 21 de noviembre de 2019.

VISTA: La Resolución No. 01/2018, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 02 del mes de enero del año 2018.

VISTA: La Resolución No. 01/2019, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 08 del mes de enero del año 2019.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADP-008-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 29 de enero de 2019.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0005, llevado a cabo para la *“adquisición de baterías para ser utilizadas en vehículos, maquinarias y equipos del MOPC”*.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que en tal sentido, fue publicado el procedimiento en cuestión, a través de periódicos de circulación nacional El Hoy y Listín Diario el miércoles 30 y jueves 31 de enero de 2019.

RESULTA: Que, en la convocatoria de dicho procedimiento, así como en el cronograma del pliego de condiciones específicas se indicó que la fecha de la recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de la oferta técnica sería realizada el 25 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO: Que en ese orden el párrafo I del artículo 36 del reglamento: Párrafo I *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

CONSIDERANDO: Que en los procedimientos de licitación pública nacional la convocatoria a presentar ofertas debe efectuarse mediante la publicación, al menos, de dos diarios de circulación nacional por el término de dos días consecutivos, con un mínimo de 30 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, de acuerdo al artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que, en esas atenciones, el párrafo IV del referido artículo dispone que: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por*

internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: “El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda”.

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do, y el Portal Transaccional.

VISTO: Las publicaciones en los periódicos de circulación nacional los días El Hoy y Listín Diario el miércoles 30 y jueves 31 de enero de 2019.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, fueron realizadas preguntas por los oferentes relacionadas al pliego de condiciones específicas, las cuales fueron contestadas mediante Documento Estándar No. SNCC.D.016 relativo a “Circular No.1”, notificada y publicada en fecha 12 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO: Que tal como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: “Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”.

VISTOS: Los Documentos Estándar No. SNCC.D.016, notificado y publicado en fecha 12 de marzo de 2019.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

RESULTA: Que tal como fue indicado precedentemente, la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pautada para el 25 de marzo de 2019, de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando los siguientes oferentes, a saber:

| | |
|-----------------------------|-----------------------------|
| Empresas Integradas, S.R.L. | Servicentro Serrata, S.R.L. |
| Grupo Cometa, S.R.L. | Antillana Comercial, S.R.L. |

RESULTA: Que en el acto de recepción de “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas participantes y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dr. Pedro Félix Montes De Oca, último que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...) En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...)”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*

VISTO: El Registro de Participantes de fecha 25 de marzo de 2019.

VISTO: El Registro de Asistencia de fecha 25 de marzo de 2019.

VISTO: El Acto Notarial elaborado por el Dr. Pedro Félix Montes De Oca, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 25 de marzo de 2019.

Evaluación de ofertas técnicas

RESULTA: Que una vez concluido el acto de recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de ofertas técnicas, fue remitido a los peritos evaluadores en fecha 25 de marzo las ofertas técnicas del procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación a través del Oficio No. DCC-461-2019 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el 1ero. de abril 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados al efecto, en el cual se hizo constar los siguientes documentos a subsanar:

EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S

Documentación Legal

- a) *Suministrar copia de estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada con copia conforme a su original, firmado por la empresa.*
- b) *Suministrar última acta de asamblea general ordinaria y su nómina de presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada con copia conforme a su original, firmado por la empresa).*

- c) Suministrar última acta de asamblea extraordinaria celebrada y su nómina de presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada con copia conforme a su original, firmado por la empresa).
- d) Suministrar lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada con copia conforme a su original, firmado por la empresa.

Nota: Los documentos constitutivos y societarios de la empresa (actas de asamblea, estatutos, nominas, lista de suscriptores) deberán contener una coletilla al dorso donde se especifique que dichos documentos son copia conforme a su original que reposa en la base de datos de la empresa, la cual deberá ser firmada por algún miembro del consejo de administración o representante de dicha entidad.

Documentación Financiera

- a) Suministrar los Estado Financiero del año fiscal 2016, firmados y sellados en todas sus páginas por el contador público autorizado, (CPA).
- b) Suministrar la certificación del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD), de los estados financieros del año fiscal 2016.

SERVICENTRO SERRATA, S.R.L.

Documentación Legal

- a) Suministrar copia de estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada con copia conforme a su original, firmada por la empresa.
- b) Suministrar última acta de asamblea general ordinaria y su nómina de presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada con copia conforme a su original firmada por la empresa).
- c) Suministrar lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada con copia conforme a su original, firmada por la empresa.
- d) Suministrar lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.
- e) Suministrar el Registro de Beneficiarios en el Sistema Integrados de la Gestión Financieras, SIGEF

Nota: Los documentos constitutivos y societarios de la empresa (actas de asamblea, estatutos, nominas, lista de suscriptores) deberán contener una coletilla al dorso donde se especifique que dichos documentos son copia conforme a su original que reposa en la base de datos de la empresa, la cual deberá ser firmada por algún miembro del consejo de administración o representante de dicha entidad.

Documentación Financiera

- a) Suministrar el Estado Financiero correspondiente al año fiscal 31 marzo del año 2017, auditado por un contador público autorizado, registrado en el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la Republica Dominicana, (ICPARD).



ANTILLANA COMERCIAL, S.A.

Documentación Legal

- a) Suministrar copia de estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada con copia conforme a su original, firmada por la empresa.
- b) Suministrar última acta de asamblea general ordinaria y su nómina de presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada con copia conforme a su original firmada por la empresa).
- c) Suministrar lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada con copia conforme a su original, firmada por la empresa.
- d) Suministrar lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada con copia conforme a su original, firmada por la empresa.

Documentación Técnica

- a) Suministrar la carta de compromiso donde el oferente se compromete a despachar dentro de un plazo de 48 horas luego de haber recibido la solicitud del MOPC.

GRUPO COMETA, S.A.S.

Documentación Financiera

- a) Suministrar los estados financieros de los años fiscales 2016 y 2017 ya suministrado, sellado y firmado en todas sus páginas por el contador público autorizado.

RESULTA: Que el referido informe fue aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones en fecha 1ero. de abril de 2019, mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-009-2019, ordenando a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar a los oferentes participantes sobre la documentación a subsanar, tal como realizó vía correo electrónico otorgando un plazo hasta el 08 de abril de 2019.

RESULTA: Que en fecha 09 de abril de 2019 mediante el Oficio No. DCC-564-2019 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, remitió a los peritos evaluadores los documentos subsanados para fines de evaluación.

RESULTA: Que en virtud de lo anterior, en fecha 11 de abril de 2019 fue presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados, mediante el cual se hizo constar lo siguiente:

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-005
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)



DOCUMENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURIDICA:

| | | | | |
|--|---|---|---|---|
| 1. Formulario de presentación de ofertas (SNCC.F.034). | C | C | C | C |
| 2. Formulario de información sobre el oferente (SNCC.F.042). | C | C | C | C |
| 3. Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE). | C | C | C | C |
| 4. Documentos constitutivos de la sociedad comercial, si aplica, debidamente actualizados conforme la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, contentivo no limitado a los siguientes: | | | | |
| i. Copia del Registro Mercantil vigente. | C | C | C | C |
| ii. Copia de los estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. | C | C | C | C |
| iii. Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para sumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. | C | C | C | C |
| iv. Última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa). | C | C | C | C |
| v. Última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa). | C | C | C | C |
| vi. Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. | C | C | C | C |
| 5. Copia de registro Nacional de Contribuyente (RNC). | C | C | C | C |
| 6. Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte. | C | C | C | C |
| 7. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. | C | C | C | C |
| 8. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde haga constar que está al día con el pago de las obligaciones. | C | C | C | C |

| <p style="text-align: center;">Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-005 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A” Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)</p> | | EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S. | SERVICENIR O SERRATA, S.R.L. | ANTILLANA COMERCIAL, S.A. | GRUPO COMETA, S.A.S. |
|--|-----|------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|
| 9. Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes. | C | C | C | C | C |
| 10. Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones. | C | C | C | C | C |
| 11. Declaración Jurada que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, según Art. 14 de Ley No. 340-06 | C | C | C | C | C |
| 12. Constancia del registro de beneficiarios en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF). | C | C | C | C | C |
| <p>NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ CONTEMPLAR EN LA OFERTA A PRESENTAR LA GARANTÍA MÍNIMA DE TRES (03) AÑOS PARA CADA BATERIA, LUEGO DE SER INSTALADA. ESTAS BATERIAS DEBEN DE SER MARCAS DE CIRCULACION EN LOS ESTADOS UNIDOS</p> | | | | | |
| 13. Ficha Técnica en español, con la descripción de la marca de los bienes ofertados, con sus especificaciones estándares, referencia o modelo de los bienes ofertados visibles, que sea otorgada mediante ficha técnica/brochure propio del producto ofertado elaborado por la compañía fabricante. Las especificaciones deben estar acorde a las indicadas en el numeral 2.8 del presente pliego, sin reservas ni desviaciones. (NO SUBSANABLE) | N/C | N/C | C | C | C |
| 14. Certificación de autorización del fabricante de las marcas ofertadas y debe acreditar tener un periodo mayor de (5) cinco años destinados a la venta de baterías de vehículos en el país. (NO SUBSANABLE). | NC | C | C | C | C |

| <p>Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-005 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A” Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)</p> | EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S. | SERVICENTRO SERRATA, S.R.L. | ANTILLANA COMERCIAL, S.A. | GRUPO COMETA, S.A.S. |
|--|------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|
| <p>15. Certificación de puesta en marcha prácticas medioambientales ISO 14001:2004 o similar. <i>Carta compromiso donde la empresa se responsabiliza del trato medioambiental adecuado con respecto a la utilización de las baterías desechadas correspondientes a los de su oferta. Las baterías reemplazadas por haber agotado su vida útil deberán ser recolectados y dispuestos mediante métodos ambientales aceptables por la empresa que resulte ser adjudicataria, de igual forma, el crédito en pesos dominicano del valor en el mercado de su reciclaje.</i></p> | C | C | C | C |
| <p>16. Carta compromiso del oferente donde se compromete a despachar dentro de un plazo de 48 horas luego de haber recibido la solicitud del MOPC.</p> | C | C | C | C |
| <p>17. Carta compromiso del oferente donde se compromete a despachar dentro de un plazo de 48 horas luego de haber recibido la solicitud del MOPC</p> | C | C | C | C |
| <p>18. Certificación de garantía mínima tres (03) años otorgada por el fabricante, para cada batería ofertada.</p> | C | C | N/C | C |
| <p>DOCUMENTACIÓN FINANCIERA <i>Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos, los cuales deberán estar firmados por un contador público autorizado en todas sus páginas, inscrito en el ICPARD.</i></p> | C | C | C | C |

RESULTA: Que además, los peritos evaluadores indicaron en su informe las siguientes observaciones:

1. EMPRESAS INTEGRADAS. S.A.S.

- a) *El oferente presentó una autorización del distribuidor IMPORTADORA AUTOMOTRIZ BATISTA CHUAIR. Partiendo de los requerimientos del pliego, se solicita una certificación del fabricante autorizando al Oferente como distribuidor de la marca. (NO SUBSANABLE)*
- b) *El oferente presentó la ficha técnica en el idioma inglés. Según el pliego de condiciones, la Ficha Técnica en español, con la descripción de la marca de los bienes ofertados, con sus especificaciones estándares, referencia o modelo de los bienes ofertados visibles, que sea otorgada mediante ficha técnica/brochure propio del producto ofertado elaborado por la compañía fabricante. Las especificaciones deben estar acorde a las indicadas en el numeral 2.16 del presente pliego, sin reservas ni desviaciones. (NO SUBSANABLE)*

2. SERVICENTRO SERRATA, S.R.L.

- a) En los ítem ofertados, no cumple con la carga mínima (CCA) y las dimensiones requeridas, en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.

3. ANTILLANA COMERCIAL, S.A.

- a) La garantía presenta en la ficha técnica es de 18 a 24 meses y la requerida según el pliego de condiciones es de 36 meses mínimo.
b) En la ficha técnica no presenta el producto a ofertar.

4. GRUPO COMETA, S.A.S.

- a) Sin Observaciones.

RESULTA: Que dicho informe fue aprobado mediante el Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-006-2019 por el Comité de Compras y Contrataciones el 11 de abril de 2019, ordenando a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados definitivos del proceso, de acuerdo a la recomendación realizada por los peritos evaluadores:

ITEM OFERTADOS

| No. | OFERENTES | ITEM |
|-----|-----------------------------|--------------------|
| 1 | EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S. | 1,2,3,4,5,6,7 Y 8. |
| 2 | SERVICENTRO SERRATA, S.R.L. | 1,2,3,4,5 Y 6. |
| 3 | ANTILLANA COMERCIAL, S.A. | 1,2,3,4,5 Y 6 |
| 4 | GRUPO COMETA, S.A.S. | 1,2,3,4,5,6,7 Y 8. |

HABILITADOS/NO HABILITADOS

| No. | OFERENTES | CONDICION |
|-----|-----------------------------|---------------|
| 1 | EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S. | NO HABILITADO |
| 2 | SERVICENTRO SERRATA, S.R.L. | NO HABILITADO |
| 3 | ANTILLANA COMERCIAL, S.A. | NO HABILITADO |
| 4 | GRUPO COMETA, S.A.S. | HABILITADO |

RESULTA: Que, así las cosas, en fecha 15 de abril de 2019 la Unidad Operativa notificó a los oferentes participantes de su calificación final, indicando a los oferentes habilitados que la apertura de su oferta económica será realizada en fecha 17 de abril de 2019.

RESULTA: Que en la referida fecha, fue realizado el acto de apertura de ofertas económicas del oferente habilitado, estando presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representante de la empresa participante y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dr. Nelson Félix Montes De Oca, último que recogió toda la información e incidencias del acto.

Evaluación de ofertas económicas

RESULTA: Que en fecha 17 de abril de 2019 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió la oferta económica del oferente habilitado a los peritos designados, mediante el Oficio No. DCC-624-2019 para su evaluación.

RESULTA: Que en virtud de lo anterior, en fecha 23 de abril de 2019, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el informe de evaluación de ofertas económicas mediante el cual se hizo constar lo siguiente:

I. GRUPO COMETA S.A.S

Oferta con un monto de RD\$17,393,638.13 (diecisiete millones trescientos noventa y tres mil seiscientos treinta y ocho con 13/100 centavos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por SEGUROS UNIVERSAL, con una vigencia desde el 25/03/2019 hasta el 25/06/2019, por un monto de RD\$173,936.38.

| ARTICULO | CANTIDAD | PRECIO UD | ITBIS | PRECIO UD FINAL | TOTAL |
|---|----------|-------------|------------|-----------------|-------------------------|
| BATERIA SUPERFLEX SUX48-950 BCI 48 15/12 | 225.00 | \$4,180.98 | \$752.58 | \$4,933.56 | \$ 1,110,050.19 |
| BATERIA SUPERFLEX SUX27R-950 BCI 27 15/12 | 698.00 | \$3,799.57 | \$683.92 | \$4,483.49 | \$ 3,129,477.83 |
| BATERIA SUPERFLEX SUX31-975 BCI 31 17/12 | 950.00 | \$4,335.44 | \$780.38 | \$5,115.82 | \$ 4,860,028.24 |
| BATERIA SUPERFLEX SUX4DLT-1400 BCI 4DLT 21/12 | 255.00 | \$7,472.11 | \$1,344.98 | \$8,817.09 | \$ 2,248,357.90 |
| BATERIA SUPERFLEX SUX4D-1400 BCI 4D 21/12 | 25.00 | \$7,917.64 | \$1,425.18 | \$9,342.82 | \$ 233,570.38 |
| BATERIA SUPERFLEX SUX8D-1500 BCI 8D 25/12 | 45.00 | \$9,456.73 | \$1,702.21 | \$11,158.94 | \$ 502,152.36 |
| BATERIA OPTIMA BCI 34 | 380.00 | \$11,440.68 | \$2,059.32 | \$13,500.00 | \$ 5,130,000.91 |
| BATERIA LDH DE MOTOR (MOTOCICLETA) BCI CTX7LBS | 150.00 | \$1,016.95 | \$183.05 | \$1,200.00 | \$ 180,000.15 |
| | | | | | \$ 17,393,637.97 |

CONSIDERANDO: Que el procedimiento para que los peritos elaboren sus informes en la etapa de evaluación técnica y económica está debidamente establecido en los siguientes artículos del Reglamento de Aplicación No. 543-12:

Artículo 88: “Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.

Artículo 90: “Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”.

Artículo 91: “Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante”.

CONSIDERANDO: Que, una vez realizada la etapa de evaluación de ofertas técnicas, procede la aprobación del informe final de evaluación por parte del Comité de Compras y Contrataciones, y en consecuencia notificar, según recomendación de los peritos, los oferentes habilitados y no habilitados para el conocimiento de su oferta económica.

CONSIDERANDO: Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento No. 543-12: *"El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas "Sobre A" y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas "Sobre B".*

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)"*.

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *"Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación".*

VISTO: El Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A" presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 1ero. de abril de 2019.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-009-2019 de fecha 1ero. de abril de 2019, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La notificación realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los oferentes participantes relativa a la subsanación en fecha 02 de abril de 2019

VISTO: El Oficio No. DCC-564-2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de remisión de documentos subsanados, dirigido a los peritos evaluadores en fecha 09 de abril de 2019.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A" presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 11 de abril de 2019.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-006-2019 de fecha 11 de abril de 2019, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La notificación realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los oferentes participantes relativa a la habilitación y no habilitación en fecha 15 de abril de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-624-2019, de fecha 17 de abril de 2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigida a los peritos designados de remisión de oferta económica.

VISTO: El Informe de Evaluación Económica recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 23 de abril de 2019.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

RESULTA: Que en el informe de evaluación de ofertas económicas elaborado por los peritos designados fue recomendada la adjudicación de la siguiente manera: *“Habiendo revisado la oferta presentada por el oferente, se presenta la variación de la oferta en RD\$-0.16 pesos frente a la oferta original. Tras visto esto la comisión de peritos evaluadores recomienda la adjudicación del proceso MOPC-CCC-LPN-2019-0005 al oferente GRUPO COMETA, S.A.S, por un monto de RD\$17,393,637.97 (diecisiete millones trescientos noventa y tres mil seiscientos treinta y siete mil pesos con 97/100 centavos)”*.

RESULTA: Que, en ese sentido, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe, conforme determina la normativa en materia de compras y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”*.

CONSIDERANDO: Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, *“en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”*.

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera:

“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 101, del Reglamento de aplicación No. 543-12: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.*

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA el Informe de Evaluación de Oferta Económica, presentado en fecha 23 de abril de 2019 por los peritos designados al efecto, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0005, llevado a cabo para la *“adquisición de baterías para ser utilizadas en vehículos, maquinarias y equipos del MOPC”*.

SEGUNDO: ADJUDICA el presente procedimiento al oferente **GRUPO COMETA, S.A.S**, por un monto total de **RD\$17,393,637.97** (diecisiete millones trescientos noventa y tres mil seiscientos treinta y siete mil pesos con 97/100 centavos) de acuerdo a la recomendación de los peritos evaluadores en el marco de la Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0005, llevado a cabo para la *“adquisición de baterías para ser utilizadas en vehículos, maquinarias y equipos del MOPC”*, los siguientes ítems:

No hay nada escrito debajo de esta línea

| ARTICULO | CANTIDAD | PRECIO UD | ITBIS | PRECIO UD FINAL | TOTAL |
|--|----------|-------------|------------|-----------------|------------------|
| BATERIA SUPERFLEX SUX48-950 BCI 48 15/12 | 225.00 | \$4,180.98 | \$752.58 | \$4,933.56 | \$ 1,110,050.19 |
| BATERIA SUPERFLEX SUX27R-950 BCI 27 15/12 | 698.00 | \$3,799.57 | \$683.92 | \$4,483.49 | \$ 3,129,477.83 |
| BATERIA SUPERFLEX SUX31-975 BCI 31 17/12 | 950.00 | \$4,335.44 | \$780.38 | \$5,115.82 | \$ 4,860,028.24 |
| BATERIA SUPERFLEX SUX4DLT-1400 BCI 4DLT 21/12 | 255.00 | \$7,472.11 | \$1,344.98 | \$8,817.09 | \$ 2,248,357.90 |
| BATERIA SUPERFLEX SUX4D-1400 BCI 4D 21/12 | 25.00 | \$7,917.64 | \$1,425.18 | \$9,342.82 | \$ 233,570.38 |
| BATERIA SUPERFLEX SUX8D-1500 BCI 8D 25/12 | 45.00 | \$9,456.73 | \$1,702.21 | \$11,158.94 | \$ 502,152.36 |
| BATERIA OPTIMA BCI 34 | 380.00 | \$11,440.68 | \$2,059.32 | \$13,500.00 | \$ 5,130,000.91 |
| BATERIA LDH DE MOTOR (MOTOCICLETA) BCI CTX7LBS | 150.00 | \$1,016.95 | \$183.05 | \$1,200.00 | \$ 180,000.15 |
| | | | | | \$ 17,393,637.97 |

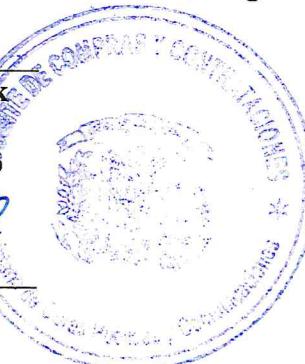
TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a notificar los resultados finales de este procedimiento a las partes interesadas.

CUARTO: ORDENA la publicación del presente Acto Administrativo en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las once y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Arq. Laura Ávila
Directora Adscrita al Despacho del Ministro
Presidenta designada

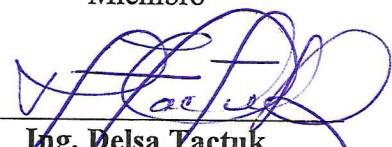


Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro

Licda. Melissa Núñez
Responsable de la OAI
Miembro



Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro



Ing. Delsa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro